

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 27 de enero de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de enero de 2022, se otorgó la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva N° 15759-2-22-0026 y licencia de parcelación N° 15759-2-22-0027 con la resolución N° 15759-2-22-0026 por la cual se concede la licencia de Obra Nueva y licencia de parcelación. A nombre de **J&R ASOCIADOS SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de enero de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y

CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

CONSIDERANDO

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077-15 Y

CONSIDERANDO

1. Que: LA SOCIEDAD J & R ASOCIADOS SAS NIT 900943574-7 representada legalmente por su gerente JUAN CAMILO JIMENEZ RESTREPO identificado Ha adelantado la solicitud formal para la aprobación del proyecto Urbanístico y de Construcción, denominado: "MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA".
2. Que la solicitud hace referencia al predio ubicado en la Vía rural con sector Callejuelas, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 095-59710 Cedula catastral No.157590002000000050240000000000.
3. Que para el tramite PEDRO ELIAS BALLESTEROS PEÑA, Identificado con CC. N° 9.512.630 como, propietario del predio, dio poder y autorización a la sociedad solicitante de la licencia para obtener la licencia de parcelación y construcción. Posteriormente se allega la escritura N°2266 del 27 de diciembre del 2021 de la Notaria 2 de Sogamoso, por la que el Sr PEDRO ELIAS BALLESTEROS hace venta del predio objeto de licencia a la sociedad J & R ASOCIADOS SAS.
4. Anexo a la solicitud los siguientes documentos:
 - Folio de Matricula Inmobiliaria.
 - Factura de pago del Impuesto Predial.
 - Copia de la escritura No. 1197 de fechas 10-07-2004, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Sogamoso.
 - Copia del certificado de paramento No. 375-21.la certificación de usos del suelo da normativa RURAL-SUBURBANO- AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL VIVIENDA CAMPESTRE AISLADA Y AGRUPADA
 - Certificado de existencia y representación de J&R ASOCIADOS S.A.S. Nit. 900943574-7.
 - Presenta disponibilidad de servicio de energía y acueducto, se observa que la COSERVICIOS no da disponibilidad de servicios de alcantarillado.
 - Presenta copia de la comunicación dirigida a la CORPOBOYACA con la ficha técnica del tratamiento de aguas residuales, RAS 2018. Pozo séptico por casa.
5. Se aporta paquete técnico de la siguiente manera:
 - Plano Parcelación 1
 - Plano hidrosanitario del urbanismo 1
 - Estudio de suelos 1
 - Plano de casa tipo 8
 - Plano estructural casa tipo 12
 - Memorias de cálculo. 1
6. Dentro del expediente reposa la fotografía de la valla colocada para información de terceros Acta de comunicación a vecinos colindantes
7. Que la anterior solicitud ha sido tramitada y revisada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077-15 Artículo 2.2.1.2.2.3., el cálculo estructural cumple con la norma NSR-10.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

8. Que revisados los planos de Parcelación y arquitectónicos cumple con las normas urbanísticas municipales y nacionales vigentes (Acuerdo 096 de 2000, Decreto 203 de 2002), así como el cumplimiento de las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR-10.

9.- Que el proyecto consta de 11 unidades de vivienda Unifamiliar desarrollada en 11 lotes.

10. Que la parcelación se elevara a REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 de 2001

11.- Que la parcelación presenta el siguiente cuadro de áreas, y alinderamiento.

CUADO DE AREAS:

AREA TOTAL	M2	11,802
ÁREA CONSTRUIDA CASAS	M2	1,892.00
ÁREA CONSTRUIDA COMUN-PORTERIA	M2	9
ÁREA ZONAS VERDES	M2	25
ÁREA PARQUEADEROS COMUNES	M2	62
ÁREA PRIVADA	M2	9,348
ÁREA SERVIDUMBRE	M2	2,015
AREA BAHIA DE DESACELERACIÓN	M2	114
INDICE DE CONSTRUCCION	%	14.80%

PREDIOS	ÁREA PRIVADA/M2	ÁREA SERVIDUMBRE/M2	AREA TOTAL/M2	
LOTE 1	M2	801	201	1,002
LOTE 2	M2	810	191	1,001
LOTE 3	M2	804	202	1,006
LOTE 4	M2	829	190	1,019
LOTE 5	M2	835	181	1,016
LOTE 6	M2	919	230	1,149
LOTE 7	M2	930	112	1,042
LOTE 8	M2	826	237	1,063
LOTE 9	M2	828	226	1,054
LOTE 10	M2	853	153	1,006
LOTE 11	M2	913	92	1,005
TOTAL, LOTES	M2	9,348	2,015	11,363
Área zonas verdes	M2	254		
Área parqueaderos	M2	62		
Área portería	M2	9		
Área bahía desaceleración	M2	114		

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

LOTE 1 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.002 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 34.58 m con predio que pertenece a Custodia Barrera, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 1 Norte 1118323.84 y Este 1123722.57 al punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 27.24 m con zona común del Zona Verde 1 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 1 Norte 1118323.84 y Este 1123722.57 al punto 3 Norte 1118300.79 y Este 1123737.08.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 32.08 m con Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 3 Norte 1118300.79 y Este 1123737.08 al punto 4 Norte 1118283.22 y Este 1123710.24.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 33.99 m con LOTE 2 entre coordenadas magnas sirgas punto 4 Norte: 1118283.22 y Este 1123710.24 al punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 201 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 34.58 m con PREDIO QUE PERTENECE A CUSTODIA BARRERA entre coordenadas planas magnas sirgas punto 1 Norte 1118323.84 y Este 1123722.57 al punto 6 Norte: 1118310.85 Este: 1123690.55.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 7.63 m con zona común del Zona Verde 1 entre coordenadas magnas sirgas punto 1 Norte 1118323.84 y Este 1123722.57 al punto 2 Norte 1118317.39 y Este 1123726.64.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 34.34 m con LOTE 1 entre coordenadas magnas sirgas punto 2 Norte 1118317.39 y Este 1123726.64 al punto 5 Norte 1118305.33 y Este 1123694.48.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia 6.77 m con LOTE 2 entre coordenadas magnas sirgas punto 5 Norte 1118305.33 y Este 1123694.48 al punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55.

LOTE 2 DOMINANTE

Área Total = 1.001 m²

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 5.48 m con PREDIO QUE PERTENECE A CUSTODIA BARRERA entre coordenadas planas magnas sirgas punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55 al punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54 y en distancia de 25.10 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54 al punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 33.99 m con LOTE 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 4 Norte 1118283.22 y Este 1123710.24 al punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 30.31 m con PREDIO QUE LE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 9 Norte 1118266.66 y Este 1123684.85 al punto 4 Norte 1118283.22 y Este 1123710.24.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 32.97 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 11 Norte 1118293.48 y Este 1123665.69 al punto 9 Norte 1118266.66 y Este 1123684.85 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre 191 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 5.48 m con PREDIO QUE PERTENECE A CUSTODIA BARRERA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55 al punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54 y en distancia de 25.10 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54 al punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 6.77 m con LOTE 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 5 Norte 1118305.33 y Este 1123694.48 al punto 6 Norte 1118310.85 y Este 1123690.55.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 30.53 m con LOTE 2, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 5 Norte 1118305.33 y Este 1123694.48 al punto 10 Norte 1118287.78 y Este 1123669.77.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 7.01 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 11 Norte 1118293.48 y Este 1123665.69 al punto 10 Norte 1118287.78 y Este 1123669.77.

LOTE 3 DOMINANTE

Área Total = 1.006 m²

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 18.43 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 y en distancia de 12.56 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 al punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 32.97 m con LOTE 2, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 11 Norte 1118293.48 y Este 1123665.69 al punto 9 Norte 1118266.66 y Este 1123684.85

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 31.46 m con PREDIO QUE LE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 9 Norte 1118266.66 y Este 1123684.85 al punto 16 Norte 1118249.46 y Este 1123658.51.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 35.86 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 16 Norte 1118249.46 y Este 1123658.51 al punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre 202 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 18.43 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 y en distancia de 12.56 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 al punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 7.01 m con LOTE 2, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 11 Norte 1118293.48 y Este 1123665.69 al punto 10 Norte 1118287.78 y Este 1123669.77.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 31.16 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 17 Norte 1118273.26 y Este 1123642.31 al punto 10 Norte 1118287.78 y Este 1123669.77.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 7.16 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 17 Norte 1118273.26 y Este 1123642.31 al punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32.

LOTE 4 DOMINANTE

Área Total = 1.019 m²

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 30.01 m con LOTE 5, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 35.86 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 16 Norte 1118249.46 y Este 1123658.51.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 29.61 m con PREDIO QUE LE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 23 Norte 1118233.27 y Este 1123633.71 al punto 16 Norte 1118249.46 y Este 1123658.51

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 36.83 m con PREDIO QUE LE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 23 Norte 1118233.27 y Este 1123633.71 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre 190 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 30.01 m con LOTE 5, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 7.16 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 17 Norte 1118273.26 y Este 1123642.31.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 29.95 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 17 Norte 1118273.26 y Este 1123642.31 al punto 100 Norte 1118256.66 y Este 1123617.38.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 8.34 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 100 Norte 11182566.66 y Este 1123617.38 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70

LOTE 5 DOMINANTE

Área Total = 1.016 m²

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 31.35 m con LOTE 8, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 y en línea recta en distancia de 1.23 m con LOTE 9, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 34 Norte 1118289.82 y Este 1123594.91.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 22.30 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94 y en línea recta 11.13 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94 al punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 30.01 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 31.74 m con PREDIO QUE LE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraiso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 34 Norte 1118289.82 y Este 1123594.91 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre 181 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 27.7 m con LOTE 5, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 90 Norte 1118268.81 y Este 1123609.11 al punto 91 Norte 1118283.95 y Este 1123632.30 y en distancia de 5.94 m en curva, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 91 Norte 1118283.95 Este 1123632.30 al punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 11.13 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 30.01 m con LOTE 4, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 6.39 m con PREDIO QUE PERTENECE A Conjunto Residencial El Paraíso, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 90 Norte 1118268.81 y Este 1123609.11 al punto 24 Norte 1118263.52 y Este 1123612.70.

LOTE 6 DOMINANTE

Área Total = 1.149.24 m²

POR EL NORTE: En línea recta en distancia de 20.98 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 al punto 47 Norte 1118335.41 y Este 1123656.79.

POR EL ORIENTE: En línea curva en distancia de 39.68 m con predio que le pertenece a Jorge Barrera, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 47 Norte 1118335.41 y Este 1123656.79 al punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54.

POR EL SUR: En distancia de 25.10 m con LOTE 2 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 14 Norte 1118308.62 y Este 1123685.54 al punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69 y en línea recta en distancia de 8.54 m con LOTE 3 entre coordenadas planas magnas sirgas punto 11 Norte 1118293.48 Este 1123665.69 al punto 20 Norte 1118287.09 Este 1123654.87.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 31.98 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 al punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65 y en línea recta en distancia de 10.75 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 42 Norte 1118313.37 Este 1123636.65 al punto 46 Norte 1118313.37 Este 1123639.32 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre 230 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 10.75 m con LOTE 6, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 al punto 42 Norte: 1118313.37 Este: 1123636.65.

POR EL ORIENTE: En línea recta en distancia de 39.92 m con LOTE 6, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 al punto 21 Norte 1118291.56 y Este 1123662.15.

POR EL SUR: En línea recta en distancia de 8.54 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 21 Norte 1118291.56 y Este 1123662.15 al punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 31.98 m con Zona Común Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87 al punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65.

LOTE 7 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.042 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 37.92 m con PREDIO QUE PERTENECE AL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ASTORGA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 54 Norte 1118356.60 y Este 1123641.76 al punto 53 Norte 1118336.01 y Este 1123609.85.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 25.77 m con Predio perteneciente a Andrés Siabato entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 54 Norte 1118356.60 y Este 1123641.76 al punto 47 Norte 1118335.41 y Este 1123656.79.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 20.98 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 47 Norte 1118335.41 y Este 1123656.79 al punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 y en línea recta y en distancia de 10.75 m con LOTE 6 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 al punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65 en línea curva y en distancia de 11.46 m con Zona común Zona Verde 1 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65 al punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 30.02 m con LOTE 8 entre coordenadas magnas sirgas punto 38 Norte: 1118311.24 y Este 1123626.52 al punto 53 Norte 1118336.01 y Este 1123609.85 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 112 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 12.62 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 52 Norte 1118317.04 y Este 1123622.62 al punto 59 Norte: 1118324.11 Este: 1123633.08 y en línea curva y en distancia 6.88 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 62 Norte 1118323.90 y Este 1123637.81 al punto 59 Norte: 1118324.11 Este: 1123633.08.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 10.75 m con LOTE 6, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 46 Norte 1118323.79 y Este 1123639.32 al punto 42 Norte: 1118313.37 Este: 1123636.65.

POR EL SUR: En línea curva y en distancia 6.63 m con Zona Común Zona Verde 1 entre coordenadas magnas sirgas punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65 al punto 39 Norte 1118313.95 y Este 1123630.52 y en línea recta y en distancia 4.83 m con Zona Común Zona Verde 1 entre coordenadas magnas sirgas punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52 al punto 39 Norte 1118313.95 y Este 1123630.52.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia 6.98 m con LOTE 8 entre coordenadas magnas sirgas punto 52 Norte 1118317.04 y Este 1123622.62 al punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

LOTE 8 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.063 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 37.07 m con PREDIO QUE PERTENECE AL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ASTORGA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 53 Norte 1118336.01 y Este 1123609.85 al punto 64 Norte 1118315.92 y Este 1123578.70.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 30.71 m con LOTE 7 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 53 Norte 1118336.01 y Este 1123609.85 al punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 5.67 m con Zona común Zona Verde 1 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52 al punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 y en línea recta y en distancia de 31.27 m con LOTE 5 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 30.72 m con LOTE 9 entre coordenadas magnas sirgas punto 35 Norte: 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 64 Norte 1118315.92 y Este 1123578.70 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 237 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 36.97 m con LOTE 8, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 52 Norte 1118317.04 y Este 1123622.62 al punto 63 Norte: 1118296.32 Este: 1123591.94.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 6.98 m con LOTE 7 entre coordenadas magnas sirgas punto 52 Norte 1118317.04 y Este 1123622.62 al punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 5.67 m con Zona Común Zona Verde 1 entre coordenadas magnas sirgas punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52 al punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 y en línea recta y en línea recta y en distancia de 31.27 m con LOTE 5 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia 7.06 m con LOTE 9 entre coordenadas magnas sirgas punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123585.93 al punto 63 Norte 1118296.32 y Este 1123591.94.

LOTE 9 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.054 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 35.62 m con PREDIO QUE PERTENECE AL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ASTORGA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 67 Norte 1118296.60 y Este 1123548.76 al punto 64 Norte 1118315.92 y Este 1123578.70.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 30.72 m con LOTE 8 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 64 Norte 1118315.92 y Este 1123578.70 al punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 1.16 m con LOTE 5 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 34 Norte 1118289.82 y Este 1123594.91 y en línea recta y en distancia de 34.85 m con predio que le pertenece al Conjunto Residencial El Paraíso entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 34 Norte 1118289.82 y Este 1123594.91 al punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 31.26 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 65 Norte: 1118270.47 y Este 1123565.92 al punto 67 Norte 1118296.60 y Este 1123548.76 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 226 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 35.92 m con LOTE 9, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 66 Norte 1118276.20 y Este 1123562.16 al punto 63 Norte: 1118296.32 Este: 1123591.94.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 7.06 m con LOTE 8 entre coordenadas magnas sirgas punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 63 Norte 1118296.32 y Este 1123591.94.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 1.16 m con LOTE 5 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 35 Norte 1118290.50 y Este 1123595.93 al punto 34 Norte 8289.82 y Este 1123594.91 y en línea recta y en distancia de 34.85 m con predio que le pertenece al Conjunto Residencial El Paraíso entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 34 Norte 1118289.82 y Este 1123594.91 al punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia 6.85 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92 al punto 66 Norte 1118276.20 y Este 1123562.16.

LOTE 10 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.006 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 36.49 m con PREDIO QUE PERTENECE AL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ASTORGA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 67 Norte 1118296.60 y Este 1123548.76 al punto 76 Norte 1118276.82 y Este 1123518.09.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 31.26 m con LOTE 9 entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 67 Norte 1118296.60 y Este 1123548.76 al punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 24.37 m con predio que le pertenece al Conjunto Residencial El Paraíso entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92 al punto 68 Norte 1118256.79 y Este 1123545.74.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 9.29 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 68 Norte: 1118256.79 y Este 1123545.74 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43 y en línea curva y distancia 14.15 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 75 Norte: 1118256.54 y Este 1123532.48 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43 y en línea recta y distancia 24.86 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 75 Norte: 1118256.54 y Este 1123532.48 al punto 76 Norte 1118276.82 y Este 1123518.09 y encierra en todas sus dimensiones.

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 153 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 11 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 24.79 m con LOTE 10, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 69 Norte 1118263.14 y Este 1123541.29 al punto 66 Norte: 1118276.20 Este: 1123562.16.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia 6.85 m con LOTE 9 entre coordenadas magnas sirgas punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92 al punto 66 Norte 1118276.20 y Este 1123562.16.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 24.37 m con predio que le pertenece al Conjunto Residencial El Paraíso entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 65 Norte 1118270.47 y Este 1123565.92 al punto 68 Norte 1118256.79 y Este 1123545.74.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 9.29 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 68 Norte: 1118256.79 y Este 1123545.74 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43.

LOTE 11 LOTE DOMINANTE

Área total = 1.005 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 27.39 m con PREDIO QUE PERTENECE AL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE ASTORGA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 80 Norte 1118261.77 y Este 1123495.19 al punto 76 Norte 1118276.82 y Este 1123518.09.

POR EL ORIENTE: En línea recta y distancia 24.86 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 75 Norte: 1118256.54 y Este 1123532.48 al punto 76 Norte 1118276.82 y Este 1123518.09 y en línea curva y distancia 14.15 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 75 Norte: 1118256.54 y Este 1123532.48 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43 y en línea recta y distancia 9.29 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 68 Norte: 1118256.79 y Este 1123545.74 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 40.15 m con predio que le pertenece al Conjunto Residencial El Paraíso entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 78 Norte 1118234.66 y Este 1123512.23 al punto 68 Norte 1118256.79 y Este 1123545.74.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y distancia 30.49 m con Predio que le pertenece a Hugo Orduz entre coordenadas magnas sirgas punto 78 Norte: 1118234.66 y Este 1123512.23 al punto 79 Norte 1118260.35 y Este 1123495.80 y en línea recta y distancia 1.54 m con Lote perteneciente a Hugo Orduz entre coordenadas magnas sirgas punto 80 Norte: 1118261.77 y Este 1123495.19 al punto 79 Norte 1118260.35 y Este 1123495.80 y encierra en todas sus dimensiones.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

SERVIDUMBRE: Área de servidumbre de 92 m². Se constituye servidumbre de tránsito a favor de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE: En línea curva y distancia 14.15 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 75 Norte: 1118256.54 y Este 1123532.48 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43.

POR EL ORIENTE: En línea recta y distancia 9.29 m con LOTE 10 entre coordenadas magnas sirgas punto 68 Norte: 1118256.79 y Este 1123545.74 al punto 70 Norte 1118264.36 y Este 1123540.43.

POR EL SUR: En línea curva y en distancia 5.78 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 68 Norte 1118256.79 y Este 1123545.74 al punto 82 Norte 1118254.38 y Este 1123540.48.

POR EL OCCIDENTE: En línea curva y en distancia 9.00 m con LOTE 11 entre coordenadas magnas sirgas punto 82 Norte 1118254.38 y Este 1123540.48 al punto 75 Norte 1118256.54 y Este 1123532.48.

ZONA VERDE 1 LOTE DOMINANTE

Área total = 316 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 5.67 m con LOTE 8, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 38 Norte 1118311.24 y Este 1123626.52, en línea recta en distancia 4.84 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 38 Norte 1118311.24 Este 1123626.52 al punto 39 Norte 1118313.95 Este 1123630.52 y en curva en distancia de 6.6 m con LOTE 7, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 39 1118313.95 y Este 1123630.52 al punto 42 Norte 1118313.37 y Este 1123636.65.

POR EL ORIENTE: En línea recta y distancia 31.98 m con LOTE 6 entre coordenadas magnas sirgas punto 42 Norte: 1118313.37 y Este 1123636.65 al punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 18.43 m con LOTE 3, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32 al punto 20 Norte 1118287.09 y Este 1123654.87.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 22.30 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 36 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94 y en línea recta 11.13 m con Zona Verde 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 37 Norte 1118289.33 y Este 1123633.94 al punto 18 Norte 1118279.13 y Este 1123638.32.

ZONA VERDE 2 LOTE DOMINANTE

Área total = 123 m²

POR EL NORTE: En línea recta y en distancia 3.59 m con CUSTODIA BARRERA, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 1 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82 al punto 101 Norte 1118325.23 y Este 1123725.89.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

POR EL ORIENTE: En línea recta y distancia 26.64 m con CALLE 37 SUR MUNICIPIO DE SOGAMOSO entre coordenadas magnas sirgas punto 101 Norte: 1118325.23 y Este 1123725.89 al punto 102 Norte 1118303.50 y Este 1123741.28.

POR EL SUR: En línea recta y en distancia 5 m con CONJUNTO RESIDENCIAL EL PARAISO, entre coordenadas planas magnas sirgas del punto 102 Norte 1118303.50 y Este 1123741.28 al punto 3 Norte 1118300.79 y Este 1123737.08.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 27.24 m con LOTE 1, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 3 Norte 11183003.50 y Este 1123741.28 al punto 1 Norte 1118308.05 y Este 1123621.82.

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1118323.84	1123722.57
2	1118317.39	1123726.64
3	1118300.79	1123737.08
4	1118283.22	1123710.24
5	1118305.33	1123694.48
6	1118310.85	1123690.55
7	1118315.09	1123700.15
8	1123702.70	1118308.58
9	1118266.66	1123684.85
10	1118287.78	1123669.77
11	1118293.48	1123665.69
12	1118298.90	1123671.74
13	1118303.36	1123676.79
14	1118308.62	1123685.54
15	1118300.00	1123684.31

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y
CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"**

16	1118296.73	1123679.61
17	1118273.26	1123642.31
18	1118279.13	1123638.32
19	1118284.87	1123651.67
20	1118287.09	1123654.87
21	1118291.56	1123662.15
22	1118282.17	1123661.53
23	1118278.26	1123654.05
24	1118263.52	1123612.70
25	1118268.99	1123621.63
26	1118272.88	1123627.97
27	1118267.98	1123633.54
28	1118266.77	1123631.80
29	1118265.07	1123630.53
30	1118263.46	1123628.58

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
31	1118263.09	1123625.65
32	1118264.15	1123623.37
33	1118266.74	1123621.70
34	1118289.82	1123594.91
35	1118290.50	1123595.93
36	1118308.05	1123621.82

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y
CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"**

37	1118289.33	1123633.94
38	1118311.24	1123626.52
39	1118313.95	1123630.52
40	1118314.62	1123632.35
41	1118314.51	1123634.70
42	1118313.37	1123636.65
43	1118292.10	1123660.51
43	1118292.90	1123659.38
45	1118322.51	1123638.99
46	1118323.79	1123639.32
47	1118335.41	1123656.79
48	1118326.45	1123663.57
49	1118322.25	1123667.34
50	1118315.57	1123675.37
51	1118311.94	1123680.29
52	1118317.04	1123622.62
53	1118336.01	1123609.85
54	1118356.60	1123641.76
55	1118314.62	1123632.35
56	1118272.94	1123625.67
57	1118272.18	1123623.75
58	1123622.37	1123622.37
59	1118324.11	1123633.08
60	1118324.73	1123634.59

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

61	1118324.67	1123636.32
62	1118323.90	1123637.81
63	1118296.32	1123591.94
64	1118315.92	1123578.70
65	1118270.47	1123565.92
66	1118276.20	1123562.16
67	1118296.60	1123548.76
68	1118256.79	1123545.74
69	1118263.14	1123541.29
70	1118264.36	1123540.43

12. Mediante esta licencia se autoriza la ejecución de las obras de urbanismo, y construcción, con servicios de acueducto, alcantarillado y energía.

- Las vías internas deberán contar con sus respectivas bases, subbases y pavimento o adoquín.
- Andenes delimitados por sardineles en concreto.
- Lo anterior en un plazo de 36 meses contados a partir de la ejecución de la licencia.

13. Que según el Decreto 1077-15, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con las siguientes obligaciones:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. El Curador Urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar, y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

- restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente Decreto.
 6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000 m²) metros cuadrados de área.
 7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de a tres mil (3.000 m²) metros cuadrados de área.
 8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
14. Que es procedente otorgar la licencia de construcción solicitada, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar licencia de Parcelación y construcción modalidad: Obra nueva a la: LA SOCIEDAD J & R ASOCIADOS SAS NIT 900943574-7 representada legalmente por su gerente JUAN CAMILO JIMENEZ RESTREPO del proyecto Urbanístico y de Construcción, denominado: "MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA". Que la solicitud hace referencia al predio ubicado en la Vía rural con sector Callejuelas, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 095-59710 Cedula catastral No.157590002000000050240000000000.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, a los que hayan hecho parte del proceso informando que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación que podrán proponerse dentro de los diez (10) días siguientes, tal como lo establece el Código Contencioso Administrativo después de su notificación.

TERCER: El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones establecidas en el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6.

CUARTO: La licencia de Parcelación y construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15, Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

QUINTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6.

SEXTO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

SEPTIMO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

OCTAVO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos, el cual deberá coordinar con la entidad encargada del municipio de Sogamoso.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 9.519.133-3

RESOLUCION No 15759-2-22-0026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR "TIERRA CLARA"

NOVENO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15.
Artículo 2.2.6.1.4.9.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de enero de 2022

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARO RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano No. 2



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 **759** **12** **1** **2022**
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-22-0027**
Objeto del Tramite **Inicial**
Tipo de Tramite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Construcción**
Modalidad **Obra Nueva**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral **000200050240000**
Dirección **Via Rural Con Sector Calleiu**
Barrio **VEREDA VANEGAS**
Area de Construcción **1892** Metros²
Numero de Pisos **1**
Matricula Inmobiliaria **095-59710**
Numero del Paramento **375-21** Fecha Expedición **26/05/2021**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **J&R ASOCIADOS SAS**
Cedula o Nit del Titular **9009435747**

OBSERVACIONES

Construcción vivienda multifamiliar "TIERRA CLARA", genera once unidades de vivienda, SEGUN PLANOS APROBADOS.
VIGENCIA : treinta y seis (36) meses
ENAV/Eliana


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N°2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

DECRETO 1203-2017

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. El Curador Urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar, y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Recibido: _____



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 12 1 2022
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0026
Objeto Del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Parcelación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000200050240000
Dirección Via Rural Con Sector Calleluetas
Barrio VEREDA VANEGAS
Area 11802
Numero de Lotes 11
Matricula Inmobiliaria 095-59710
Numero del Paramento 375-21 Fecha de Expedición 26/05/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario J&R ASOCIADOS SAS
Cedula o Nit del Titular 9009435747

OBSERVACIONES

AREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA PARCELACIÓN DENOMINADA "TIERRA CLARA" SEGÚN CUADRO ANEXO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.
VIGENCIA: TREINTA Y SEIS (36) MESES
E/Eliana

COLOMBIA
CURADORIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MACROPROCE
PROCE



No. 20211700045491
Fecha Radicado: 03-JUN-2021 10:1
Destino: PEDRO BALLESTEROS PEÑA
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Fotos: 1.

JRA



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 375-21 FECHA DE EXPEDICION: 26-05-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000447

PROPIETARIO: PEDRO BALLESTEROS PEÑA

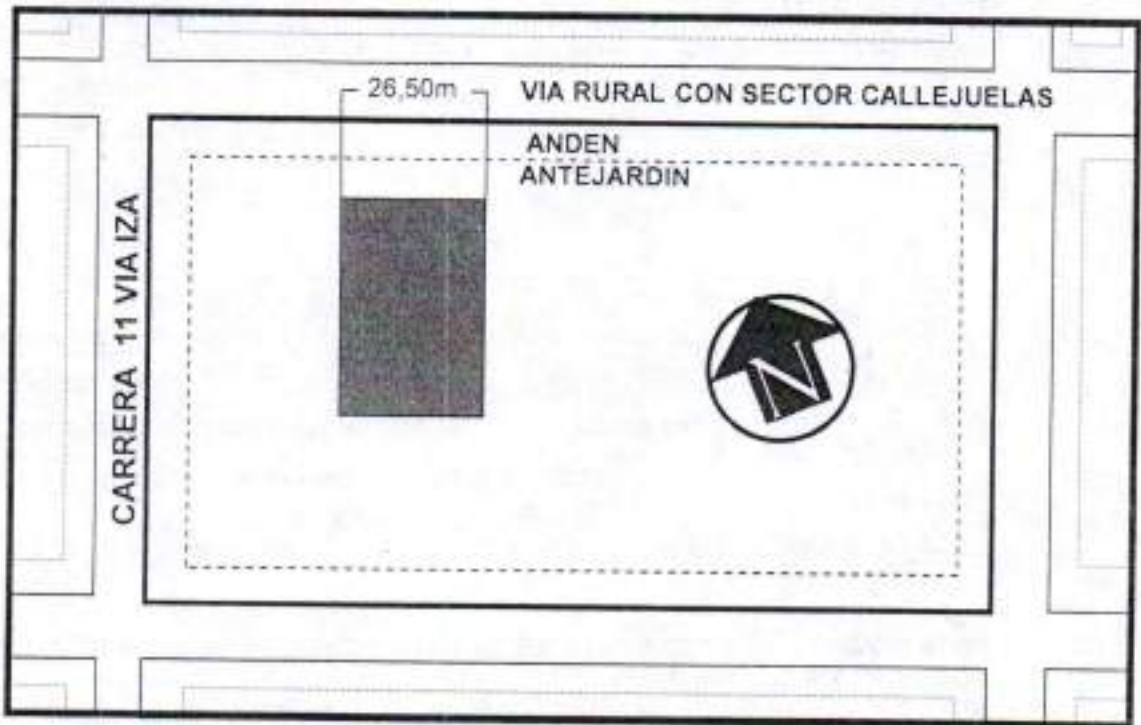
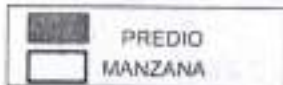
Ubicación: VIA RURAL SECTOR CALLEJUELAS CON CARRERA 11 VIA IZA

Sector normativo:

III

Suelo:

SUBURBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos
Cl	V.Rur	26,50m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA. SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO. PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 666 Fecha: 14-03-1996 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-59710 Código Catastral: 000200050240000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE DE ACUERDO AL DESARROLLO EXISTENTE. LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SUB-SECTOR NORMATIVO III

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO RURAL-SUBURBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio publico)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	15% Dispersa 30% Agrupada	
EDIFICABILIDAD	Altura máxima	Hasta 3 Pisos
	Aislamientos laterales y posteriores	3 metros
	Área mínima de predio	1.000 m ²

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 245 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Vivienda campestre aislada y agrupada
	Complementario	Vivienda del propietario / Comercio G1, G2
	Restringido	Institucional G1, G2 / Agroindustrial G1
	Prohibido	Industrial, minería y usos urbanos
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 260 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	

NOTA1: PARA USOS COMERCIALES SE DEBE TENER EN CUENTA EL ARTÍCULO 259 DEL ACUERDO 029 DE 2016 (POT).

NOTA2: PARA VIVIENDA CAMPESTRE SE DEBE TENER EN CUENTA EL ARTÍCULO 261 DEL ACUERDO 029 DE 2016 (POT).

NOTA3: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{Cb + Db}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA4: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 5: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 6: EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE OBIARSE AL EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE MEJORAMIENTO SUBURBANO.

NOTA 7: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS.

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -64 PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"